



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2025, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula una nueva propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón en municipios de menos de 20.000 habitantes del año 2025, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation, UE) en el marco del PRTR.

Código subproyecto: C05.I03.P06.S21.Provisional.01.

Actuación: Convocatoria de subvenciones para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón para municipios de menos de 20.000 habitantes del año 2025.

Entidad instrumental: Instituto Aragonés del Agua (IAA).

Entidad ejecutora: Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Entidades beneficiarias: Entidades locales de Aragón con menos de 20.000 habitantes.

Instrumento financiero: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Procedimiento de gestión: Convocatoria pública de subvenciones.

Expediente: SH-2025-000002.

En cumplimiento de las previsiones y trámites establecidos en la Orden MAT/249/2025, de 6 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón en municipios de menos de 20.000 habitantes del año 2025, financiada por el MRR (Next Generation UE) en el marco del PRTR, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 53, de 18 de marzo de 2025, desde esta Dirección, como órgano instructor del procedimiento, se emitió en fecha 9 de julio de 2025 (CSVU15QUT86HY110XFIL) la propuesta de resolución provisional, donde se proponía:

Primero.- Conceder las subvenciones para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón en municipios de menos de 20.000 habitantes de año 2025, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration



UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las entidades locales que se incluyen en el Anexo 2 (línea 1) y Anexo 6 (línea 2) por un importe global de dos millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y siete euros con noventa y siete céntimos (2.251.837,97 €), indicando los importes concedidos y los núcleos de población afectados, así como la puntuación final obtenida de todas las solicitudes para las líneas L1 y L2 en los criterios de valoración previstos en la orden de la convocatoria, cuyo desglose figura en los restantes anexos.

Segundo.- Desestimar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo 3 y anexo 7 por falta de crédito y que quedan en lista de espera en caso de ampliación de crédito en alguna o ambas líneas de actuación, y las que figuran en el anexo 8 como desestimadas por otras causas y desistidas.

Asimismo, se otorgaba un plazo de audiencia de cinco días para presentar alegaciones, y se disponía su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" a estos efectos.

La asignación propuesta para la concesión se ajustaba a la cuantía total máxima prevista en la convocatoria, que establece la siguiente distribución temporal:

Ejercicio	Línea 1	Línea 2	Total
2025	774.900,00 euros	1.260.000,00 euros	2.034.900,00 euros
2026	86.100,00 euros	140.000,00 euros	226.100,00 euros
Total	861.000,00 euros	1.400.000,00 euros	2.261.000,00 euros

Con posterioridad (fecha 10 de julio de 2025, CSVWI5IHVQ4HT1Q0XFIL), el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, atendiendo la previa solicitud, formulada a la vista del elevado número de peticiones, autorizó un incremento del gasto de carácter plurianual por importe total de 765.857,40 euros, asignándose 689.271,66 euros al ejercicio 2026 y 76.585,74 euros a 2027.

Al amparo de esta autorización, el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, en fecha 18 de julio de 2025 (CSV CX0SDQL1IC120XFIL) emitió una orden ampliando el crédito disponible en la Orden de convocatoria, con fundamento en la previsión de su apartado octavo, con lo que las cifras quedan como se indica a continuación:



Ejercicio	Línea 1	Línea 2	Total
2025	1.464.171,66 euros	1.260.000,00 euros	2.724.171,66 euros
2026	162.685,74 euros	140.000,00 euros	302.685,74 euros
Total	1.626.857,40 euros	1.400.000,00 euros	3.026.857,40 euros

Ello permite ampliar el número de entidades beneficiarias de subvenciones en la línea 1, extendiéndose a las entidades locales que se relacionan en el anexo 2 hasta alcanzar los 1.626.857,40 euros de los que se permite disponer actualmente.

Dado que la anterior propuesta de resolución no se ha publicado todavía en el "Boletín Oficial de Aragón", y con el fin de simplificar el procedimiento y evitar posibles equívocos, se procederá a retirar el encargo y sustituirlo por la publicación de la presente Resolución.

Con carácter previo a su formulación se ha verificado que las nuevas entidades señaladas como beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y que cumplen sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por el mismo. Además, se ha acreditado que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 17.º de la Orden de convocatoria y en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, el Director del Instituto Aragonés del Agua, como órgano instructor, formula la siguiente nueva propuesta de resolución provisional:

Primero.- Conceder las subvenciones para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón en municipios de menos de 20.000 habitantes de año 2025, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las entidades locales que se incluyen en el anexo 2 (línea 1) y anexo 6 (línea 2) por un importe global de 3.026.857,40 euros, indicando los importes concedidos y los núcleos de población afectados, así como la puntuación final obtenida de todas las solicitudes para las líneas L1 y L2 en los criterios de valoración previstos en la orden de la convocatoria, cuyo desglose figura en los restantes anexos.



Segundo.- Desestimar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo 3 y anexo 7 por falta de crédito y que quedan en lista de espera en caso de ampliación de crédito en alguna o ambas líneas de actuación, y las que figuran en el anexo 8 como desestimadas por otras causas y desistidas.

Tercero.- Habilitar a los interesados un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución provisional en el "Boletín Oficial de Aragón", para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme al apartado 5 del punto 17.º de la Orden de convocatoria.

Las alegaciones irán dirigidas al Instituto Aragonés del Agua, debiendo presentarse a través de la página del trámite número 10732 "Subvenciones para la mejora del abastecimiento o saneamiento de agua - Convocatoria para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón para municipios de menos de 20.000 habitantes (financiada con Next Generation EU-MRR), en el servicio de "Aportaciones", disponible en el enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/10732/identificacion>.

De acuerdo con el artículo 25.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución, en sustitución de la anterior, en el "Boletín Oficial de Aragón", señalando la fecha de publicación como inicio del trámite de audiencia, conforme a lo previsto en los puntos 12.º y 17.º.5 de la convocatoria.

Asimismo, publicar los anexos a esta Resolución, los informes de instrucción y de valoración, las actas de la comisión de valoración y la propuesta de resolución inicial en la página del trámite número 10732 "Subvenciones para la mejora del abastecimiento o saneamiento de agua - Convocatoria para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón para municipios de menos de 20.000 habitantes (financiada con Next Generation EU-MRR)":

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-del-abastecimiento-o-saneamiento-de-agua/convocatoria-para-la-mejora-de-la-eficiencia-en-el-uso-del-agua-en-aragon-para-municipios-de-menos-de-20-000-habitantes-financiada-con-next-generation-eu-mrr>.

Quinto.- Requerir a las entidades locales que se proponen como beneficiarias para que, como requisito de concesión de la subvención, presenten la declaración de



ausencia de conflicto de intereses (DACI), prevista en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que pueden descargar de la página señalada en el punto anterior.

Zaragoza, 21 de julio de 2025.
El Director del Instituto Aragonés del Agua,
LUIS ESTAÚN GARCÍA